GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE JUSTICIA

MEMORIA DEL AÑO 2022

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Ceuta

ÍNDICE

1. Introducción..... 3
2. Presentación..... 4
3. Funcionamiento del IMLCF de Ceuta..... 6
4. Plan de formación e investigación..... 7
5. Protocolos y guías del IMLCF de Ceuta..... 8
6. Medidas especiales por COVID-19..... 9
7. Datos de actividad 2022..... 10
   7.1. Servicios del IMLCF de Ceuta..... 10
   7.2. Datos del Servicio de Clínica Forense..... 11
      7.2.1 Pericias en accidentes de tráfico..... 12
      7.2.2 Determinación de edad en menores no acompañados..... 13
      7.2.3Pericias por medidas judiciales de apoyo e internamientos involuntarios..... 17
      7.2.4. Violencia de género..... 19
   7.3. Datos del Servicio de Patología Forense.... 21
      7.3.1. Datos generales..... 21
      7.3.2. Muertes naturales..... 24
      7.3.3. Muertes violentas
         7.3.3.1. Muertes accidentales..... 26
         7.3.3.2. Muertes suicidas..... 31
         7.3.3.3. Muertes homicidas..... 33
8. Valoración..... 34

1.- INTRODUCCIÓN

Los Institutos de Medicina Legal son órganos cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales propias de la actividad médico forense, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como las específicas de psicología y trabajo social forense; además, la realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense, la psicología y el trabajo social en el ámbito forense.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, establece que existirá un Instituto de Medicina Legal en las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia o Salas del mismo Tribunal. Asimismo, el Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, podrá autorizar el establecimiento de Institutos de Medicina Legal en las restantes ciudades del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de que se trate y con el ámbito de actuación que se determine.

La reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, suprime la referencia a las agrupaciones de forensías y, salvo que se acuerde la adscripción de un médico forense a un organismo concreto por razones excepcionales, dispone como única forma de organización de la medicina forense, la creación de los Institutos de Medicina Legal.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) de Ceuta fue creado mediante Orden Ministerial del Ministerio de Justicia (Orden JUS/607/2016, de 22 de abril), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de abril de 2016, permitiendo así la nueva configuración de los servicios forenses en esta ciudad y la adaptación de estos a los requerimientos de la moderna medicina forense. El IMLCF de Ceuta entró en funcionamiento en fecha 11 de mayo de 2017,

tras publicación de la Resolución de 4 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Justicia, en el BOE.

Es un órgano técnico, cuya misión es auxiliar a los distintos órganos jurisdiccionales, con carácter independiente en sus funciones de acuerdo con las reglas de investigación científica que estime adecuadas.

Su ámbito de actuación es la ciudad de Ceuta, conforme establece el Real Decreto 472/2015, de 12 de junio, teniendo su sede central en el Palacio de Justicia de la ciudad.

Al frente del IMLCF se encuentra la **Dirección**, que ostenta la representación del Instituto y distribuye y coordina los trabajos a realizar, entre otras funciones. Para el asesoramiento de este se constituye el **Consejo de Dirección**, integrado por todos los médicos forenses.

2.- PRESENTACIÓN

La Ciudad Autónoma de Ceuta es una pequeña ciudad española, situada en la península tingitana, en la orilla africana del Estrecho de Gibraltar, en el lado oriental de este. Está bañada por las aguas del mar Mediterráneo, mientras que al oeste y suroeste limita con Marruecos.

La población de Ceuta a fecha de 1 de enero de 2023 era 82.147 habitantes, cifras oficiales del INE, concentrados en una superficie de unos 20 Km^2 en la que conviven ciudadanos de diferentes religiones, la cristiana, la musulmana, la judía y, en menor medida, la hindú.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta está constituido por:

- Un director y dos médicas forenses generalistas.
- Un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa; un segundo funcionario del mismo Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa con funciones de refuerzo desde mayo/2021.
- Dos oficiales sanitarios asistenciales: personal laboral GP M1 (IV Conv.), especialidad Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.
- Dos Equipos Técnicos de Familia (desde 01/07/2022):
    - 2 personal laboral GP M3 (IV Conv.), especialidad Psicología.
    - 2 personal laboral GP M2 (IV Conv.), especialidad Trabajo Social.
- Un Equipo Técnico de Menores (desde 01/07/2022):
    - 1 personal laboral GP M3 (IV Conv.), especialidad Psicología.
    - 1 personal laboral GP M2 (IV Conv.), especialidad Trabajo Social.
    - 1 personal laboral GP M2 (IV Conv.), especialidad Educador/a social.

Además, como miembros de la Unidad de Valoración Forense Integral, participan dos psicólogos/as y dos trabajadores/as sociales, integrantes del Equipo Técnico de Familia.

Dadas las peculiaridades del IMLCF de Ceuta no es viable la división por Servicios (Servicio de Clínica Forense y Servicio de Patología Forense).

Con todo ello, es de entender que los tres médicos forenses realizan todas y cada una de las funciones descritas en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, en su artículo 3.

En cuanto al funcionamiento básico y coordinación de las funciones en este IMLCF, se realizan guardias semanales, turnándose un médico forense por semana, que se dedica exclusivamente a todas las labores surgidas en cuestión de Guardia, mientras que los otros dos médicos forenses se dedican a realizar las pericias solicitadas y programadas a través de la Agenda de Citas que se dispone.

Desde el 1 de julio de 2022 quedaron integrados los Equipos Técnicos de Familia y el Equipo Técnico de Menores al IMLCF por Resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

3. FUNCIONAMIENTO DEL IMLCF DE CEUTA.

En el IMLCF de Ceuta, tras la entrada en vigor de la Orden JUS/607/2016, de 22 de abril, por la que se crearon los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta y Melilla, se mantuvo el régimen de reparto de tareas de los médicos forenses de modo equitativo.

La distribución de dos Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción/médico forense se tuvo en consideración la búsqueda de la mejor operatividad en el ejercicio de las diversas actividades. Así, se dispone de dos días de consulta semanales de atención a usuarios, lesionados y detenidos para realización de pericias solicitadas por el Juzgado

correspondiente; para ello, los funcionarios pueden acceder a las agendas generadas por los médicos forenses con objeto de anotar las citas previas y motivo de la pericia.

En cuanto al resto de pericias, éstas se reparten de acuerdo con un sistema de rotación. De este modo se asegura que el trabajo se reparta de manera equitativa entre los tres médicos forenses con destino en el IMLCF de Ceuta.

Las pericias que entran dentro de este sistema de rotación son principalmente:

- Cuestiones de Praxis Médicas.
- Pericias extrajudiciales de tráfico.
- Pericias solicitadas por resto de Juzgados con sede en la ciudad (Juzgado de Menores, Juzgado de lo Social, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de lo Penal, Juzgado Togado Militar), Sección Sexta de Audiencia Provincial de Cádiz y Fiscalía de Área; salvo, que previamente ya se hubiese intervenido en fase anterior del procedimiento, en cuyo caso, será el mismo médico/a forense quien deberá despachar el asunto que se trate.

Lo que se cursa por turno de guardia (valoración-pronóstico de lesiones, violencia de género, estimación de edad de detenidos que alegan minoría de edad, capacidad para prestar declaración, internamiento psiquiátrico urgente, levantamiento-autopsia judicial, etc.), lo realiza el/la médico/a forense que se encuentra en el correspondiente turno de guardia.

4. PLAN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

El plan de formación se realiza mediante los cursos de formación continuada, bajo la modalidad de formación con presencia física durante estancias breves o bajo la modalidad de formación online, que oferta el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia de forma anual.

5. PROTOCOLOS Y GUÍAS DEL IMLCF

Protocolos elaborados:

- Protocolo de Determinación de Edad en Menores no Acompañados.
  Pendiente de revisión tras publicación de Protocolo elaborado por el Comité Técnico del Consejo Médico Forense.
- Protocolo de Autopsia Médico Legal.
- Instrucciones de Actuación ante Situación de Violencia Sexual.

Protocolos en trámites:

- Guía de Actuación en Supuestos de Muerte Natural y no Natural.
  Tras varias reuniones con responsables de la Dirección de Atención Primaria, Servicio de Urgencias Hospitalarias, Servicio de Emergencias 061 y Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), se ha distribuido unas Instrucciones internas desde Dirección Territorial de INGESA sobre pautas de actuación en materia de certificación de la muerte según las circunstancias que concurran en el fallecimiento.

- Borrador del Protocolo de Actuación ante Sucesos con Víctimas Múltiples.
  Pendiente de nuevas reuniones con responsables de Protección Civil de Ciudad Autónoma de Ceuta con finalidad de aprobación e inclusión del Protocolo en el Plan Territorial de Ceuta (PLATERCE).

ACUERDOS Y CONVENIOS

Acuerdos y convenios firmados:

- Convenio entre Ciudad Autónoma de Ceuta y Gerencia Territorial de Justicia de Andalucía en Sevilla para cesión demanial de espacio habilitado para práctica de autopsias en el Cementerio Municipal de "Santa Catalina", 10 de marzo de 2021.

Acuerdos y convenios en trámites:

- Convenio entre Ministerio de Justicia e INGESA para cooperación en materia de acceso a datos sanitarios de interés forense.

6. MEDIDAS ESPECIALES POR COVID-19

El día 13 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Alarma a nivel nacional con el fin de retener el contagio masivo del virus SARS-CoV 2, responsable de la COVID-19. Como respuesta ante esta situación, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Justicia, en diálogo permanente con las comunidades autónomas, acordaron los servicios esenciales para garantizar la tutela judicial efectiva en todo el territorio nacional ante la evolución de la pandemia del COVID-19.

Desde entonces en los Juzgados de la Ciudad Autónoma de Ceuta se activaron y pusieron en marcha las actuaciones de los servicios mínimos, consistentes básicamente en el Servicio de Guardia.

A lo largo del año 2022, se mantuvieron las pautas y medidas de seguridad precisas para la práctica de las diferentes actuaciones, como son:

- Autopsias con uso de EPIs y disponibilidad de test de Ag y medios para investigación del virus mediante técnica de PCR.

- Asistencia a lesionados/detenidos con uso obligatorio de mascarilla, respeto de distancia de seguridad y separación con pantalla de metacrilato, limitación de aforo en consultas.
- Realización diferentes pericias mediante sistema de videoconferencia o en base a documentación médica aportada (inclusive técnicas de diagnóstico por imagen como radiografía simple de mano y ortopantomografía para estimación forense de edad).

7.- DATOS DE ACTIVIDADES DEL IMLCF DE CEUTA EN EL AÑO 2022

7.1. SERVICIOS DEL IMLCF

Los servicios técnicos realizan su actuación en el ámbito territorial del Instituto y están integrados por todos los médicos forenses, los psicólogos, los trabajadores sociales y demás personal de apoyo a las funciones técnicas que estos realizan, incluyendo las unidades de valoración forense integral.

Los médicos forenses se ocupan de las investigaciones médico-legales en los casos de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, la identificación de cadáveres y restos humanos, así como los peritajes medicolegales de personas vivas y la asistencia o vigilancia facultativa de los detenidos que se encuentren a disposición judicial.

La Unidad de Valoración Forense Integral, integrada por médicos forenses, psicólogos y trabajadores sociales del Equipo Técnico de Familia, se ocupa de las pericias en materia de violencia de género, sin perjuicio de la colaboración en otros asuntos del ámbito profesional de sus integrantes.

En este apartado de la Memoria se cuantifican todos los informes elaborados por los médicos forenses en el IMLCF de Ceuta durante el año 2022, mediante la aplicación informática

"Orfila", si bien se hacen algunas modificaciones recurriendo a registro de datos creados en el propio Instituto.

Como se ha comentado previamente, no se dispone en el IMLCF de Ceuta división de Servicios. A pesar de ello, a efectos estadísticos, sí se puede distinguir un Servicio de Clínica Forense, en el que se incluyen las pericias realizadas sobre personas vivas, y un Servicio de Patología Forense, en el que se valoran las pericias realizadas sobre personas fallecidas.

El Departamento de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se constituye en el laboratorio forense de referencia.

7.2 DATOS DEL SERVICIO DE CLÍNICA FORENSE

De acuerdo con ello, **en el año 2022 se realizaron un total de 1337 actuaciones (valoraciones periciales) en sujetos vivos**.

La distribución de las diversas actuaciones en función de tipo de asuntos informados es la siguiente:

Lesiones en agresión	602
Lesiones en tráfico	28
Lesiones en tráfico – extrajudiciales	2
Lesiones accidentales	5
Determinación de edad y/o sexo	236
Capacidad civil	58
Internamiento involuntario	88
Valoración genérica	40
Lesiones en violencia de género	117
Valoración del riesgo – Violencia de Género	1
Lesiones en violencia doméstica	63
Informes integrales en VG	0
Imputabilidad	39
Drogadicción	5
Delitos contra libertad sexual	18
Filiación	12
Praxis médica	9
Detenidos	2
Registro civil	4
Otros	8

Observación:

Hay que señalar el desarrollo de una actividad, derivada o asociada a los reconocimientos e informes emitidos y consistente en la asistencia a Juicio Oral, no siempre registrada en la herramienta informática Orfila, por lo que no se incluye en esta Memoria.

7.2.1 Pericias en Accidentes de Tráfico.

Referente a las actuaciones en lesiones por accidente de circulación, la despenalización de las antiguas faltas de homicidio y lesiones por imprudencia leve a partir de 1 de julio de 2015 supuso un descenso notable de intervenciones médicos forenses.

1º) Informes realizados por lesiones en Accidentes de Tráfico seguidas mediante procedimientos penales ..... 28 informes.

2º) Informes realizados por lesiones en Accidentes de Tráfico seguidas en vía extrajudicial..... 2 informes.

En el ejercicio 2022, se presentaron en el IMLCF de Ceuta 2 (DOS) solicitudes de informe pericial de valoración del daño corporal en accidentes de circulación no comprendidos bajo el Código Penal, de las cuales:

- Las dos solicitudes fueron admitidas e informadas, correspondiendo ambas al tipo I, esto es, pericias de lesiones sin ingreso hospitalario.

No se presentó ningún recurso y consta que fueron debidamente abonadas.

7.2.2 Determinación de Edad en Menores no Acompañados.

El informe sobre estimación forense de edad en menores no acompañados se elabora en base a los siguientes datos:

- Entrevista-anamnesis (con intérprete).
- Exploración física:
  - Estatura (cm).
  - Peso (kg).
  - IMC (kg/m^2).
  - Examen visual de cavidad oral.
- Estudios radiológicos:
  - Radiografía simple de mano izquierda (Atlas de maduración ósea de la mano: Maduración ósea y predicción de talla de Hernández & Sánchez; Atlas de Greulich & Pyle).
  - Ortopantomografia (método de Demirjian).
  - TAC extremidad proximal de clavículas (solo en casos excepcionales)

En edades con clara apariencia inferior a los 12 años consideramos que no son necesarias las pruebas radiológicas

para la estimación forense de edad. En estos casos, la estimación de edad estará basada en:

- Entrevista-anamnesis.
- Edad constitucional: talla, peso e IMC.
- Evolución de la erupción de piezas dentarias mediante examen visual de cavidad oral.

En el año 2020, con motivo de la declaración del Estado de Alarma, se estableció un protocolo de actuación interno basado preferentemente en la interpretación de imágenes radiológicas (radiografía simple de mano izquierda y ortopantomografía), reservando la exploración física en todos los casos en los que fuera necesario como son dudas sobre la mayoría de edad y sujetos menores de 12 años.

La población estudiada durante transcurso del año 2022 se correspondió con un total de **240** personas con la siguiente distribución según nacionalidad:

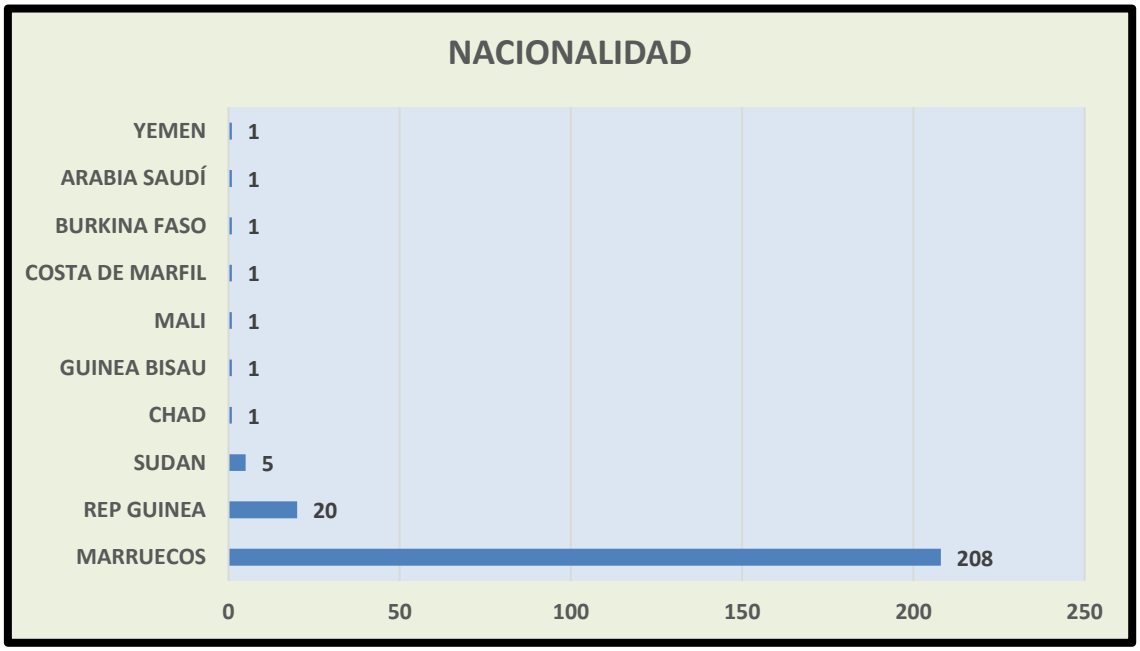

Para determinación de la edad ósea se recurre a los atlas de Greulich & Pyle y de Hernández, Sánchez, Sobradillo y Rincón, utilizados como referencias para la interpretación de imágenes. Los resultados directos obtenidos por los métodos de estimación de la edad ósea deben ser puestos en relación con estudios previos de población adecuados al sujeto de estudio, cuando se disponga de ellos.

Con intención de reducir este inconveniente, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta recurrimos al trabajo publicado por *Chaumoitre et al* sobre una población multirracial europea en el que se establece la fiabilidad del atlas de *Greulich & Pyle* y la alta correlación entre edad ósea y edad cronológica, así como el cálculo del intervalo de predicción de 95%, útil para indicar una "horquilla de edad" con un mínimo y un máximo de edad.

Para determinación de edad dental se recurre al método de Demirjian et al por ser el más ampliamente utilizado para estos fines y al uso de tablas basadas en estudios de población española (Prieto, 2005) o sudafricana (Uys, 2018) con finalidad de establecer la correlación entre edad dental y edad cronológica, así como el cálculo del intervalo de predicción de 95%, útil para indicar una "horquilla de edad" con un mínimo y un máximo de edad.

Otros trabajos publicados (Transparencia de la pulpa radicular de terceros molares inferiores, según escala de *Olze et al* y Orthopantomography and age determination usig third molar mineralization in a sample of egyptians *Neven Ahmed Hassan y Nahed A.A. Abo Hamila* (2007)) proporcionan criterios aplicables para pronunciamientos sobre mayoría de edad.

Respecto al uso de TAC de clavícula, la disponibilidad de acceso a esta prueba complementaria no siempre es factible, al menos su uso de forma estandarizada. Se tomará la decisión de indicar la realización de un TC de extremidad proximal de clavícula (bilateral, multicorte fino ≤ 1mm en proyecciones axial y coronal) especialmente en los siguientes casos:

1. En aquellos casos en los que se precise determinar con mayor grado de certeza y precisión si el individuo en

estudio tiene más de 18 años o no, principalmente en casos penales.

2. Cuando la OPG sea difícil de interpretar, no clara o con agenesia de terceros molares.

3. En individuos con edad ósea ≥ 18 años (G&P) y estadio H de Demirjian en 3º molar, pero que presenten elementos que hagan sospechar al médico forense una posible minoría de edad.

Continuando con la actividad realizada, la cifra total de informes emitidos sobre estimación de edad en menores no acompañados fue de **240 casos**, conforme a las diligencias incoadas por la Fiscalía de Área de Ceuta:

- 236 casos procedentes de solicitudes de determinación de edad por Ley de Extranjería **(98%)**
- 4 casos, procedentes de Fiscalía de Menores, respecto de sujetos detenidos que alegaban minoría de edad **(2%)**

PERICIAS: distribución por franjas de edad estimada y sexo			
	hombres	**mujeres**	**total**
MAYORES DE 18 AÑOS	46	0	46
ENTRE 16 y 18 AÑOS	128	1	129
MENORES DE 16 AÑOS	65	0	65

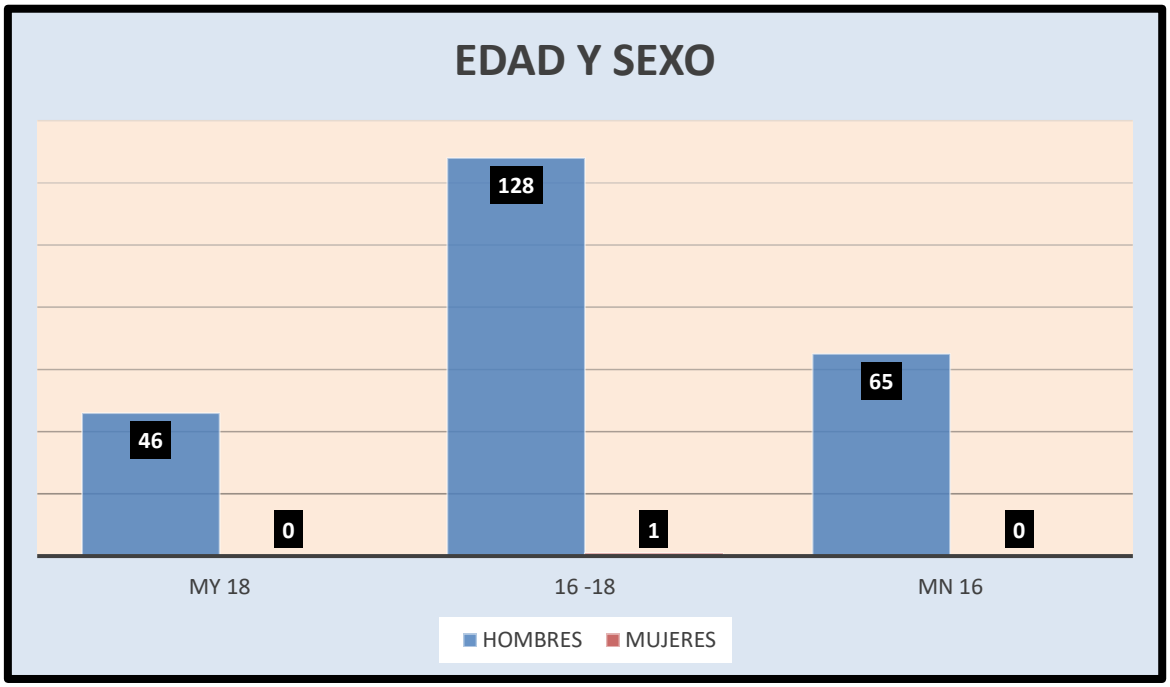

7.2.3 Pericias por Medidas Judiciales de Apoyo e Internamientos Involuntarios

En relación con dictámenes emitidos en procedimientos de Jurisdicción Voluntaria de Provisión/Revisión de Medidas Judiciales de Apoyo, destacar el grupo de las demencias y, en particular, la demencia en la enfermedad de Alzheimer, como principal causa patológica en sujetos con necesidades de apoyo (otras causas de deterioro cognitivo estudiadas: demencia senil, demencia vascular, enfermedad de Parkinson, corea de Huntington, demencia postraumática,

leucoencefalopatía degenerativa mitocondrial e hidrocefalia normotensiva). Al grupo de las demencias le siguen sujetos con discapacidad intelectual, trastorno psicótico (esquizofrenia residual, trastorno delirante), trastorno del espectro autista y trastorno afectivo (trastorno bipolar tipo I).

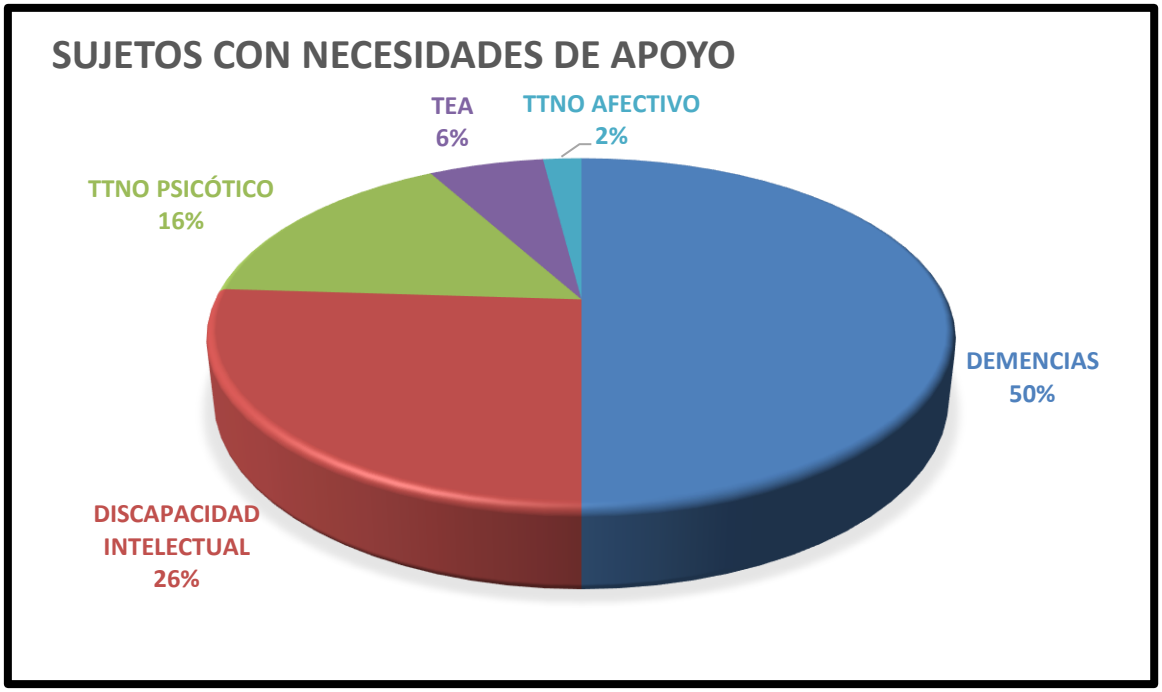

Respecto a procedimientos de Internamientos Involuntarios, las demencias constituyen el principal grupo en los casos de internamientos involuntarios no urgentes en centros sociosanitarios.

Los internamientos involuntarios urgentes en Unidad de Agudos Psiquiátricos del Hospital Universitario están motivados principalmente por los episodios psicóticos en el contexto de descompensación clínica por abandono/falta de adherencia al tratamiento, psicosis inducidas por tóxicos en sujetos jóvenes y las no especificadas (psicosis "en estudio"), trastornos del estado del ánimo (manía-hipomanía; episodio depresivo grave), trastorno de conducta grave con riesgo de

autolisis, la patología dual y un caso de cuadro confusional agudo.

7.2.4 Violencia de Género

La valoración de las lesiones en Violencia de Género recae sobre el/la médico/a forense que se encuentre en funciones de guardia. Inicialmente se realiza una anamnesis y una exploración psicofísica para valoración del daño corporal sobre la víctima. En los casos más graves, se recomienda la derivación de la víctima al Equipo psicosocial para ser valorada por resto del equipo integrante de la UVFI, decisión que recae finalmente sobre la Autoridad Judicial.

En el año 2022 no se solicitó ningún informe integral en esta materia y solo se ha realizado un informe sobre valoración de riesgo de nuevas agresiones, aunque de forma sesgada porque la valoración recayó solo en la víctima sin reconocimiento del supuesto agresor. También se intervino en un caso con resultado de muerte.

Del total de mujeres valoradas por violencia de género en este Instituto durante el año 2022, la actividad desarrollada queda representada del siguiente modo:

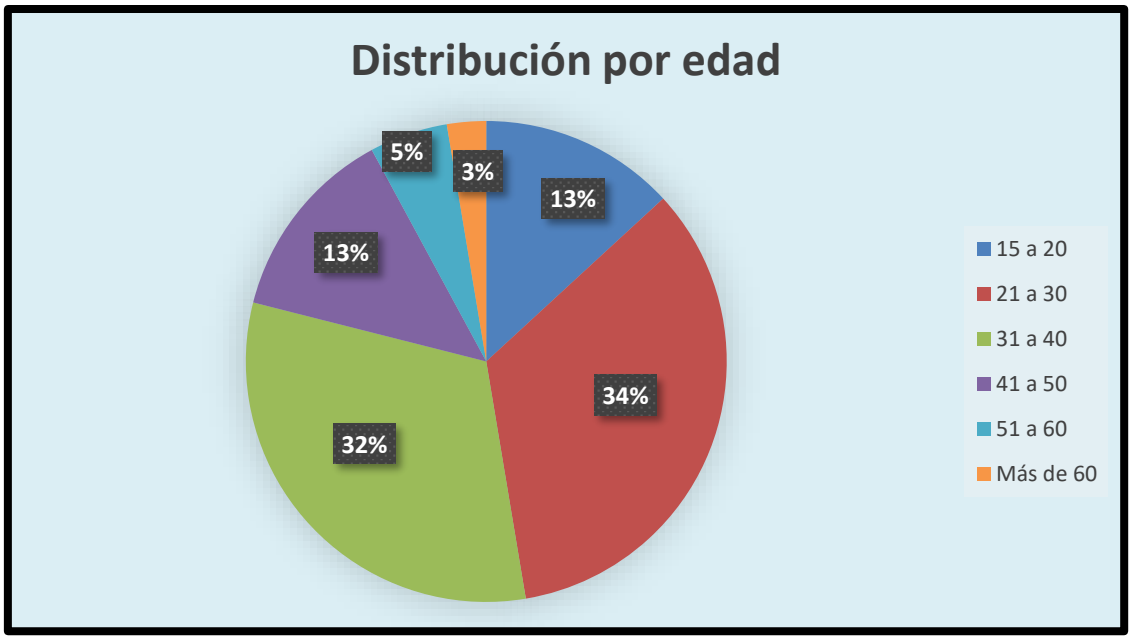
Distribución por edad
13%
34%
32%
13%
5%
3%
15 a 20
21 a 30
31 a 40
41 a 50
51 a 60
Más de 60

Actividad laboral
27%
53%
17%
3%
No activa
En paro
Trabajo no cualificado
Trabajo cualificado

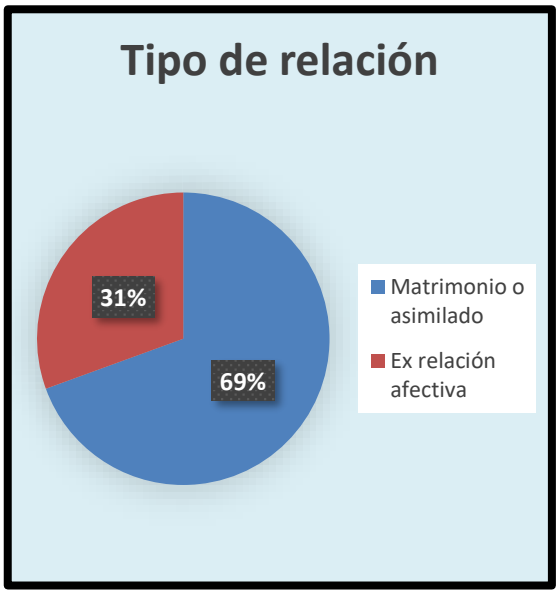
Tipo de relación
31%
69%
Matrimonio o asimilado
Ex relación afectiva

Situación de convivencia
48%
52%
Conviven
No conviven
En trámite de separación

Denuncias efectuadas
3%
26%
71%
Primera denuncia
Con denuncias previas
Con denuncias retiradas

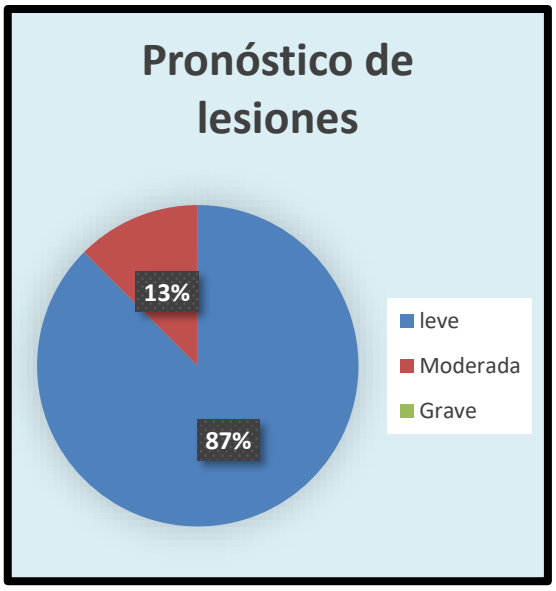

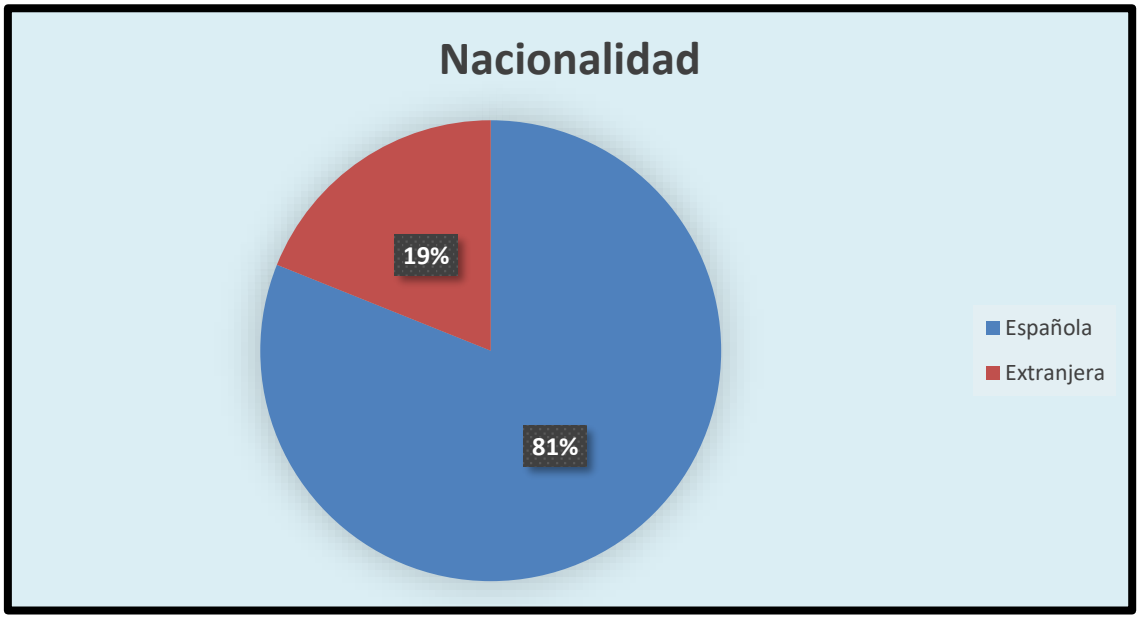

7.3 DATOS DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

DATOS GENERALES

En todo momento a lo largo del año 2022 se llevaron a cabo las medidas propuestas y recomendaciones de la SeAP-IAP, entre las que destaca lo siguiente "*en general se recomienda no realizar autopsia a los cadáveres de personas fallecidas por COVID-19, ya fuesen casos clasificados como caso en investigación, probable o confirmado*".

En el IML de Ceuta se han practicado las autopsias siempre con disponibilidad de medios de protección y EPIs adecuados. Además, se dispone de medios de toma de muestra para pruebas PCR a practicar en cadáveres con sospecha de infección y obtención del resultado en las siguientes 12 horas de la entrega de la muestra en el Servicio de Análisis Clínico del Hospital Universitario de INGESA.

Durante todo el año se han ido registrando todas las defunciones judiciales en la página IML-web, habilitada por el INE.

En el transcurso de 2022 se han realizado un total de **47 autopsias** con la finalidad de determinar las causas y circunstancias en fallecimientos por causas violentas y/o sospechosas de criminalidad, en relación con un total de 66 actuaciones forenses en esta materia que incluye levantamiento de cadáveres y emisión de informes preliminares, provisionales y definitivos de autopsias.

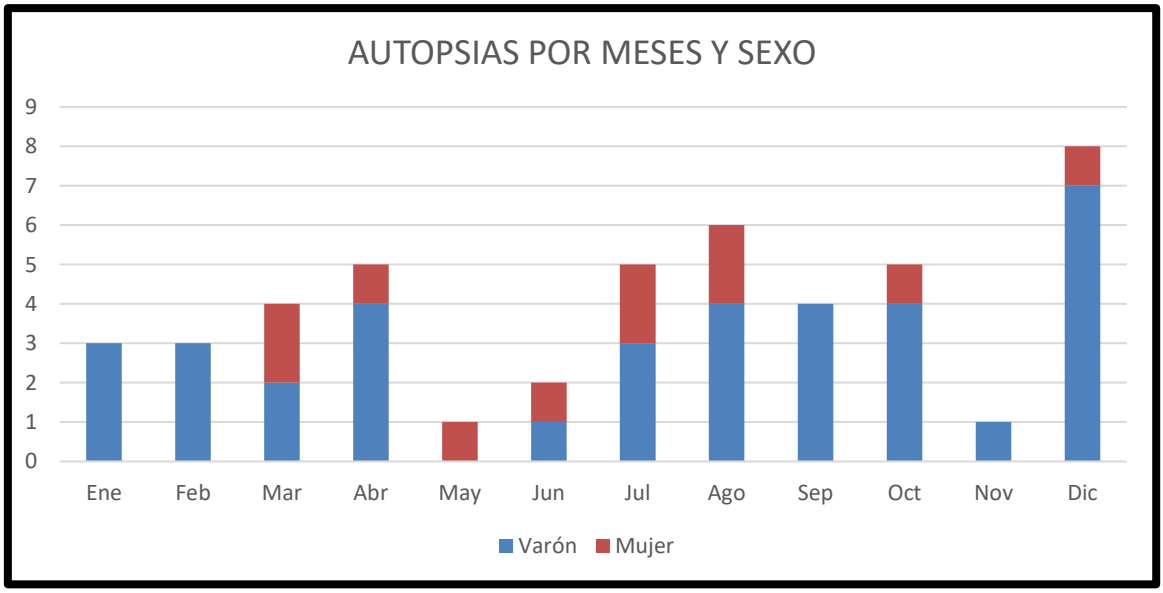

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Varón	3	3	2	4	0	1	3	4	4	4	1	7
Mujer	0	0	2	1	1	1	2	2	0	1	0	1

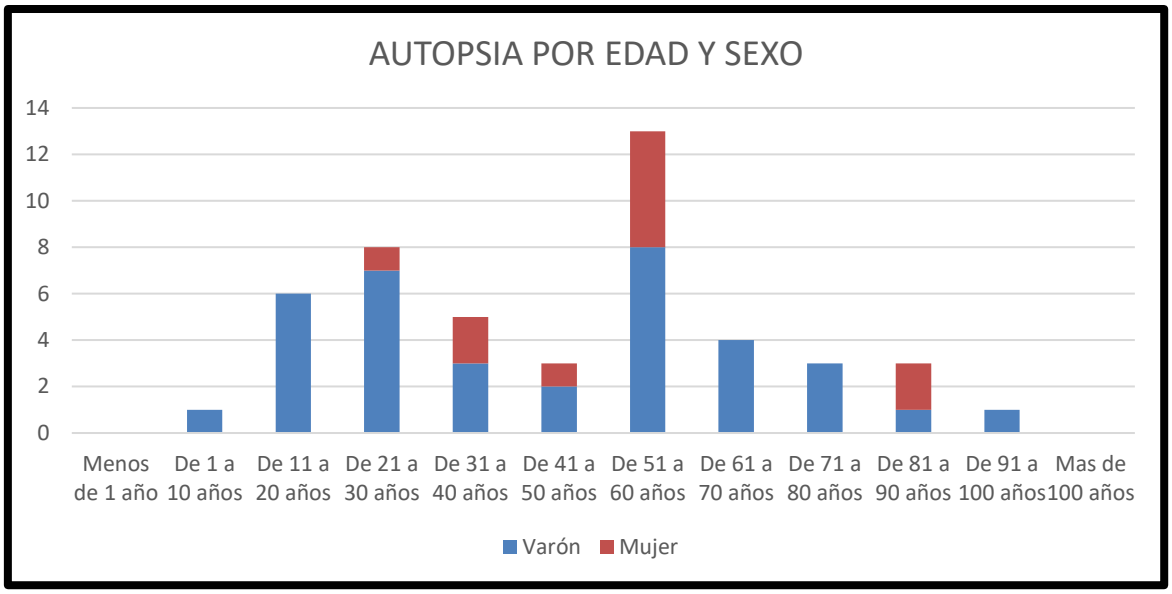

	Varón	Mujer
Menos de 1 año	0	0
De 1 a 10 años	1	0
De 11 a 20 años	6	0
De 21 a 30 años	7	1
De 31 a 40 años	3	2
De 41 a 50 años	2	1
De 51 a 60 años	8	5
De 61 a 70 años	4	0
De 71 a 80 años	3	0
De 81 a 90 años	1	2
De 91 a 100 años	1	0
Mas de 100 años	0	0

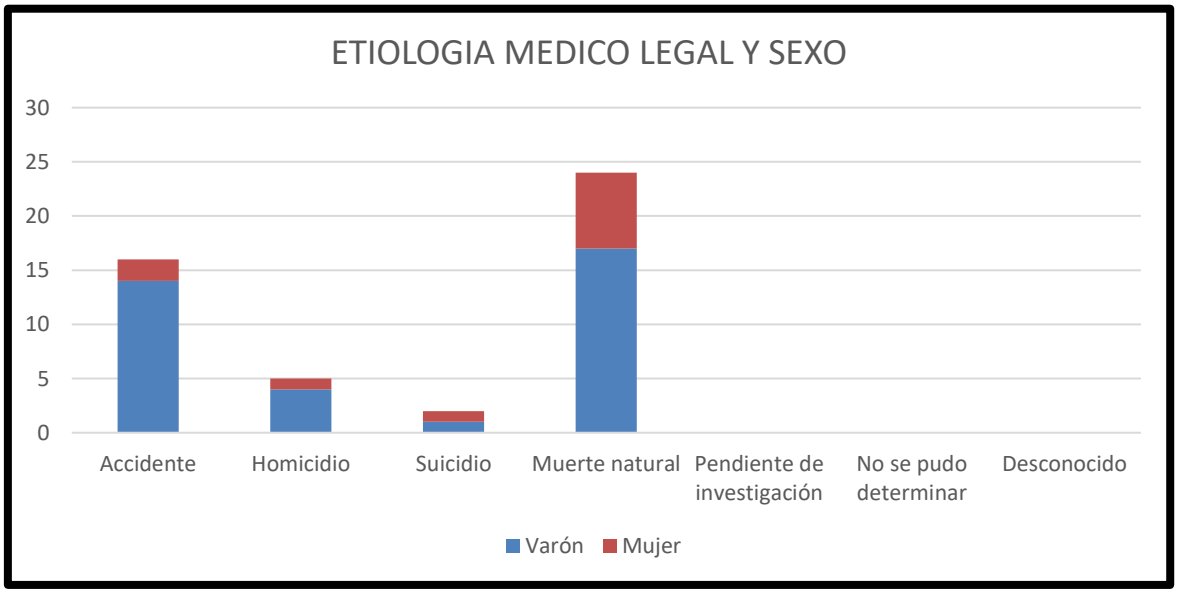

	Varón	Mujer
Accidente	14	2
Homicidio	4	1
Suicidio	1	1
Muerte natural	17	7
Pendiente de investigación	0	0
No se pudo determinar	0	0
Desconocido	0	0

MUERTES NATURALES

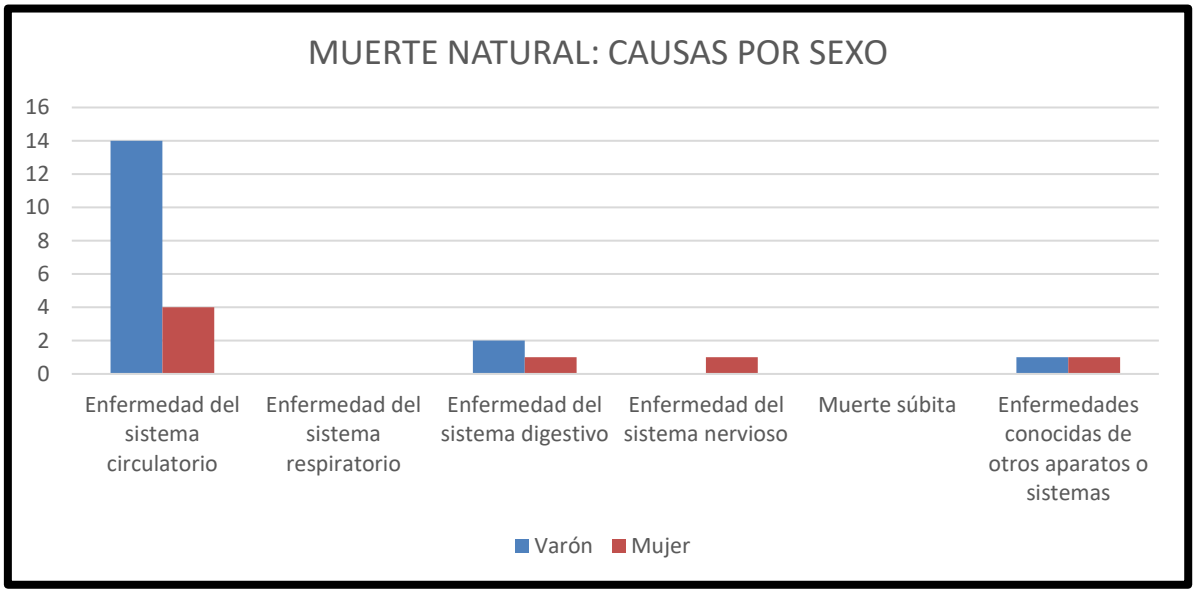

	Varón	Mujer
Enfermedad del sistema circulatorio	14	4
Enfermedad del sistema respiratorio	0	0
Enfermedad del sistema digestivo	2	1
Enfermedad del sistema nervioso	0	1
Muerte súbita	0	0
Enfermedades conocidas de otros aparatos o sistemas	1	1

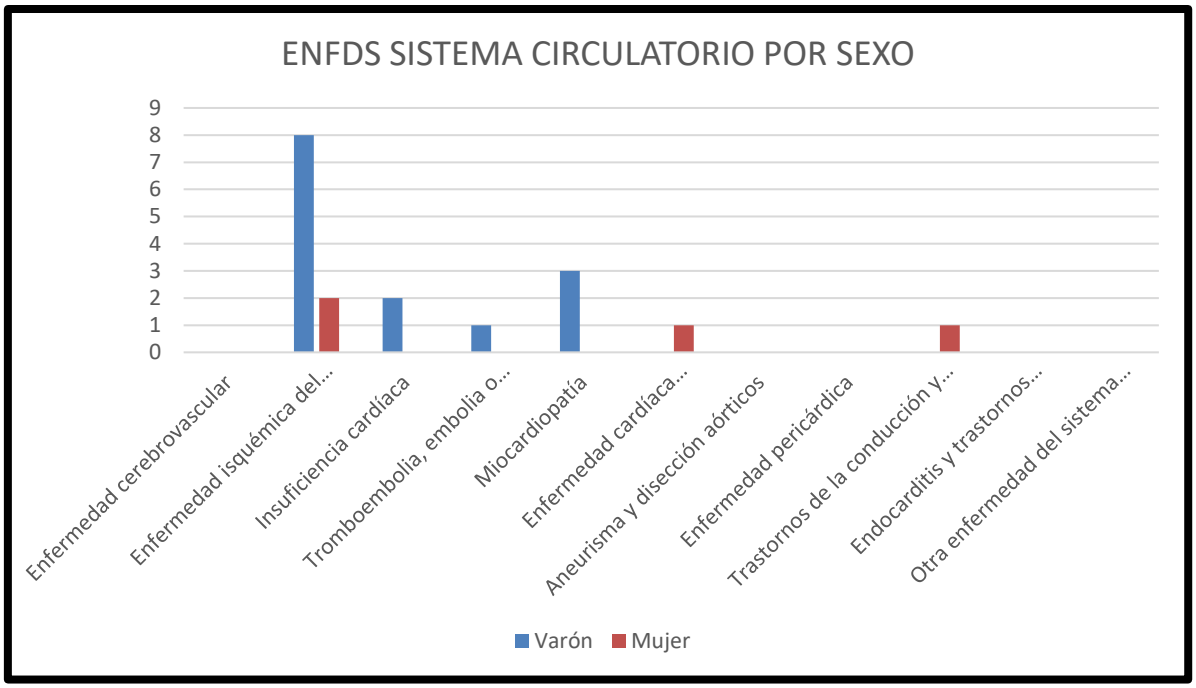

	Varón	Mujer
Enfermedad cerebrovascular	0	0
Enfermedad isquémica del corazón	8	2
Insuficiencia cardíaca	2	0
Tromboembolia, embolia o infarto pulmonar	1	0
Miocardiopatía	3	0
Enfermedad cardíaca hipertensiva	0	1
Aneurisma y disección aórticos	0	0
Enfermedad pericárdica	0	0
Trastornos de la conducción y ritmo cardíaco	0	1
Endocarditis y trastornos valvulares	0	0
Otra enfermedad del sistema circulatorio	0	0

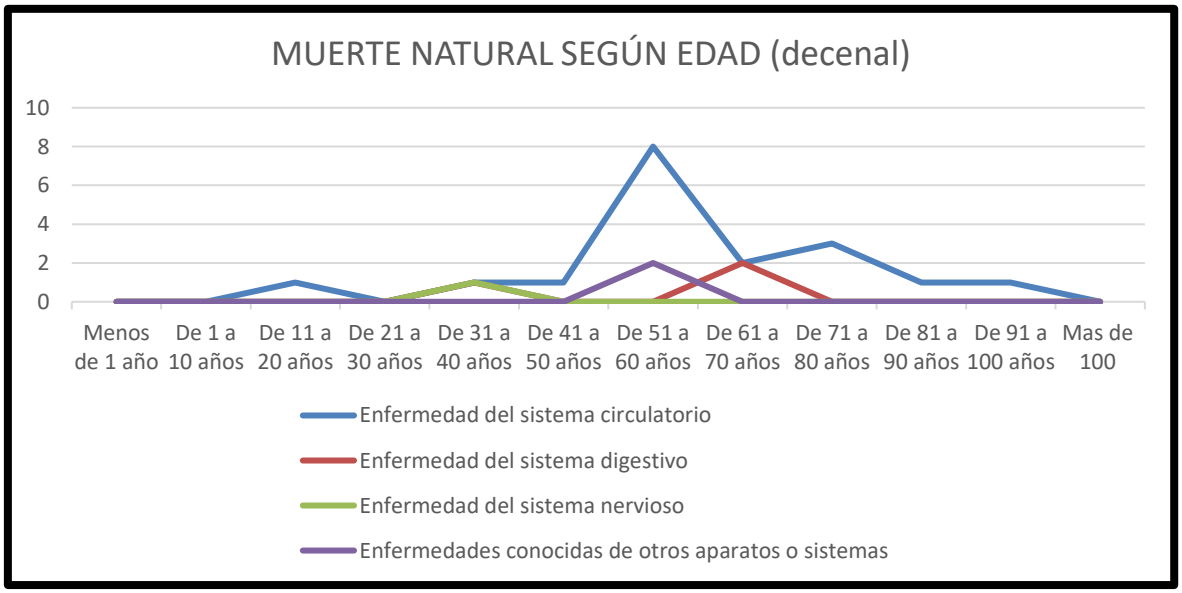

MUERTES ACCIDENTALES

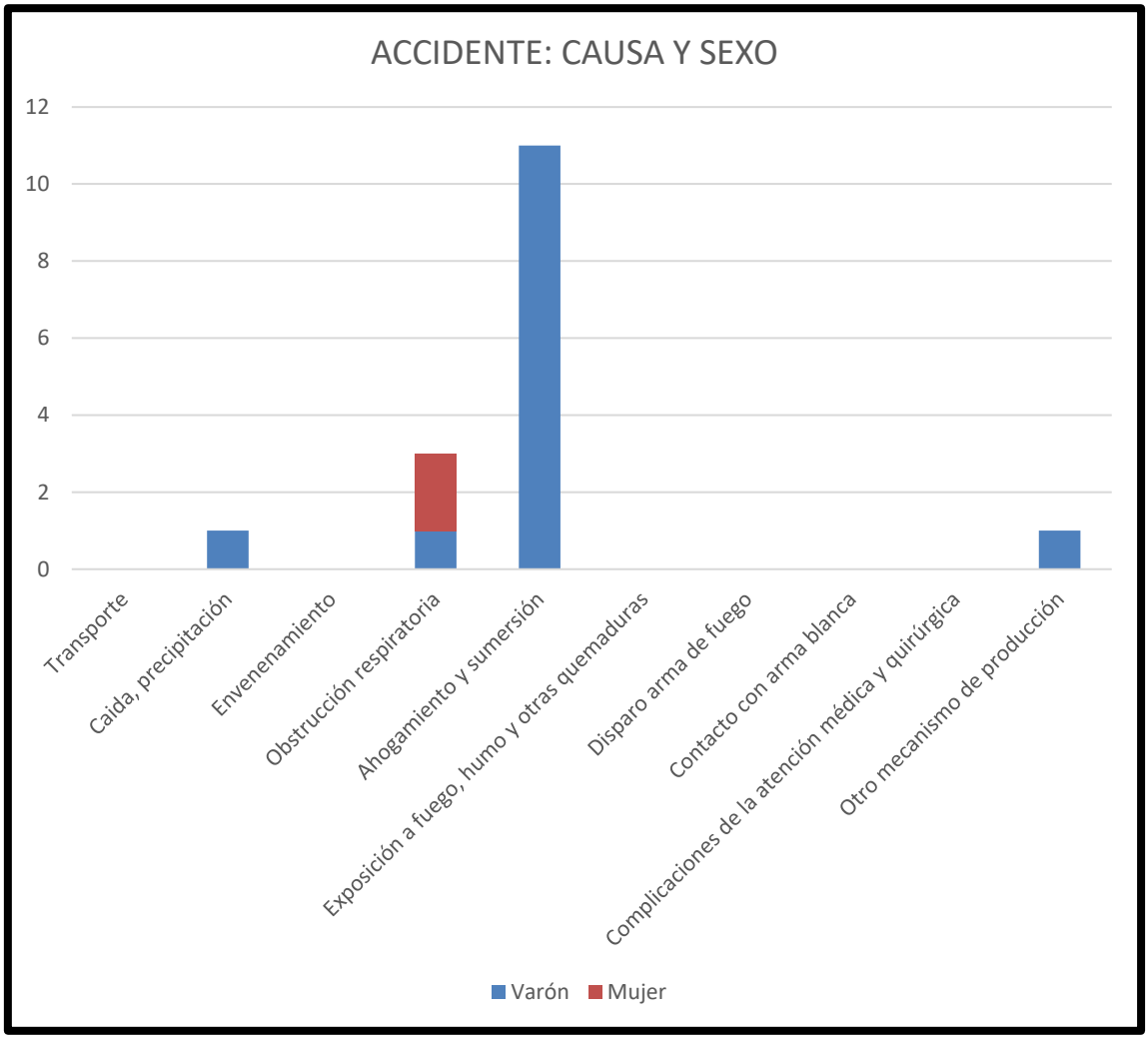

	Varón	Mujer
Transporte	0	0
Caida, precipitación	1	0
Envenenamiento	0	0
Obstrucción respiratoria	1	2
Ahogamiento y sumersión	11	0
Exposición a fuego, humo y otras quemaduras	0	0
Disparo arma de fuego	0	0
Contacto con arma blanca	0	0
Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	0	0
Otro mecanismo de producción	1	0

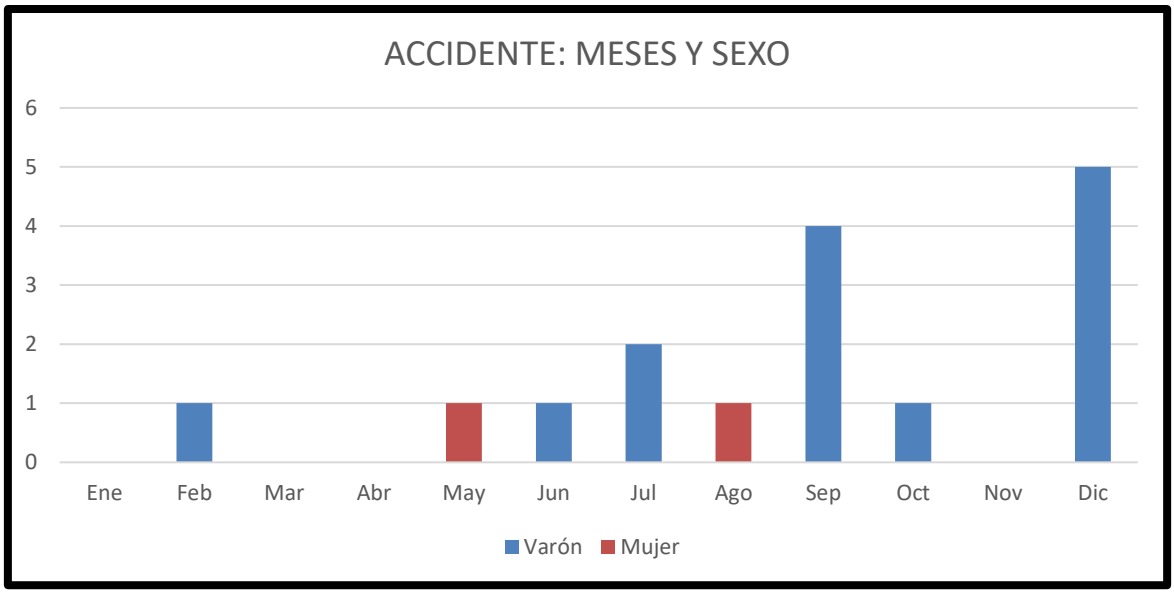

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Varón	0	1	0	0	0	1	2	0	4	1	0	5
Mujer	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0

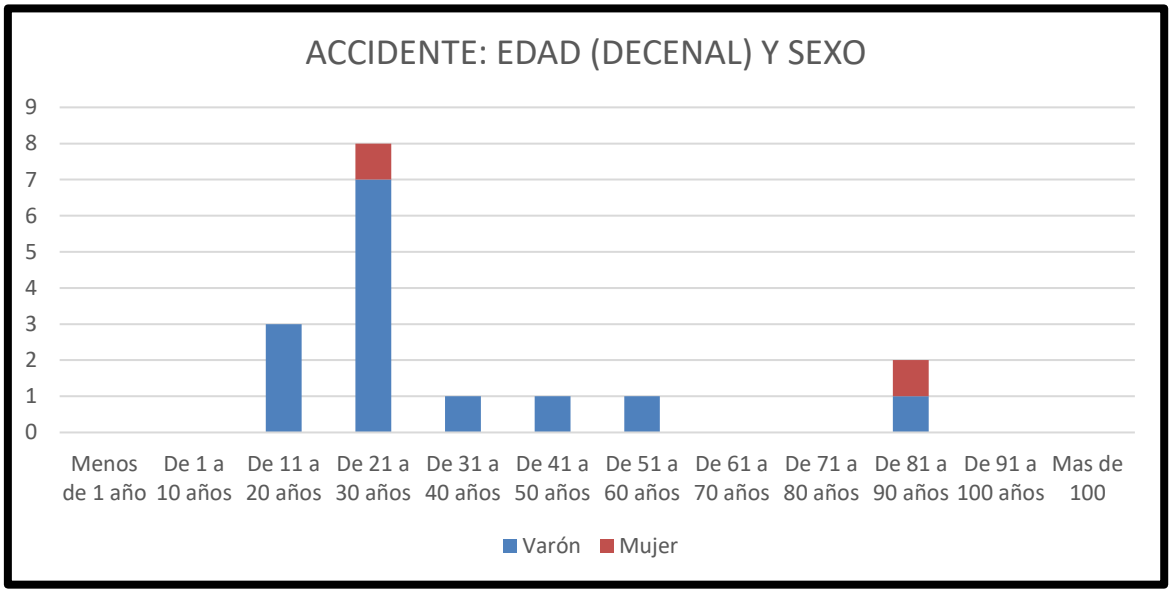

	Menos de 1 año	De 1 a 10 años	De 11 a 20 años	De 21 a 30 años	De 31 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 a 60 años	De 61 a 70 años	De 71 a 80 años	De 81 a 90 años	De 91 a 100 años	Mas de 100
Varón	0	0	3	7	1	1	1	0	0	1	0	0
Mujer	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0

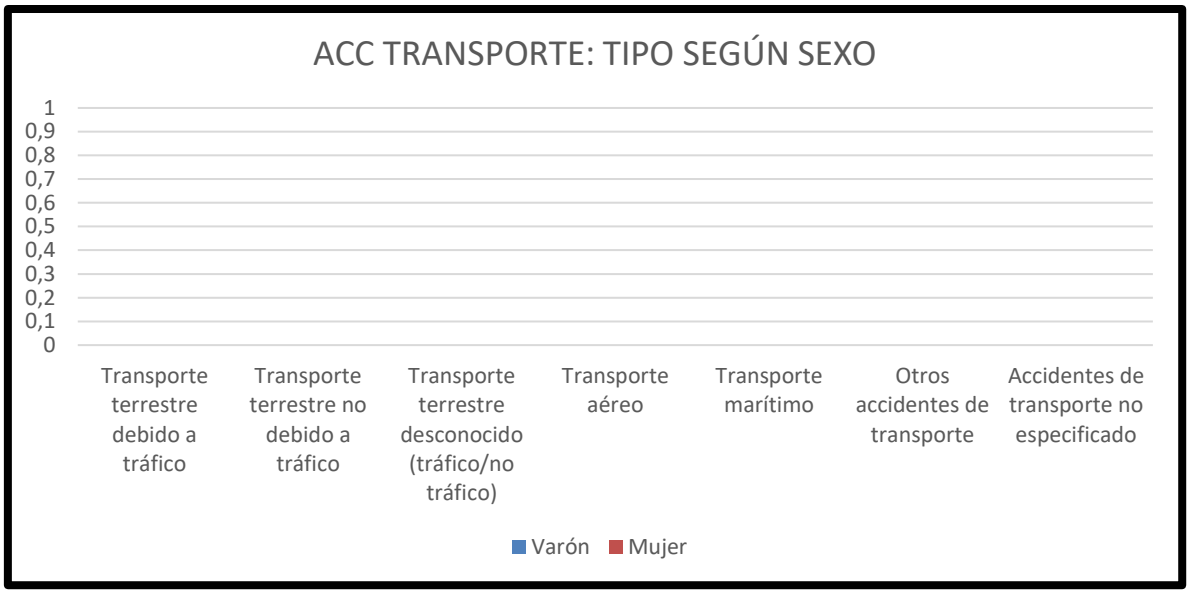

	Varón	Mujer
Transporte terrestre debido a tráfico	0	0
Transporte terrestre no debido a tráfico	0	0
Transporte terrestre desconocido (tráfico/no tráfico)	0	0
Transporte aéreo	0	0
Transporte marítimo	0	0
Otros accidentes de transporte	0	0
Accidentes de transporte no especificado	0	0

No se han registrado muertes por accidentes de transportes durante el año 2022 en Ceuta.

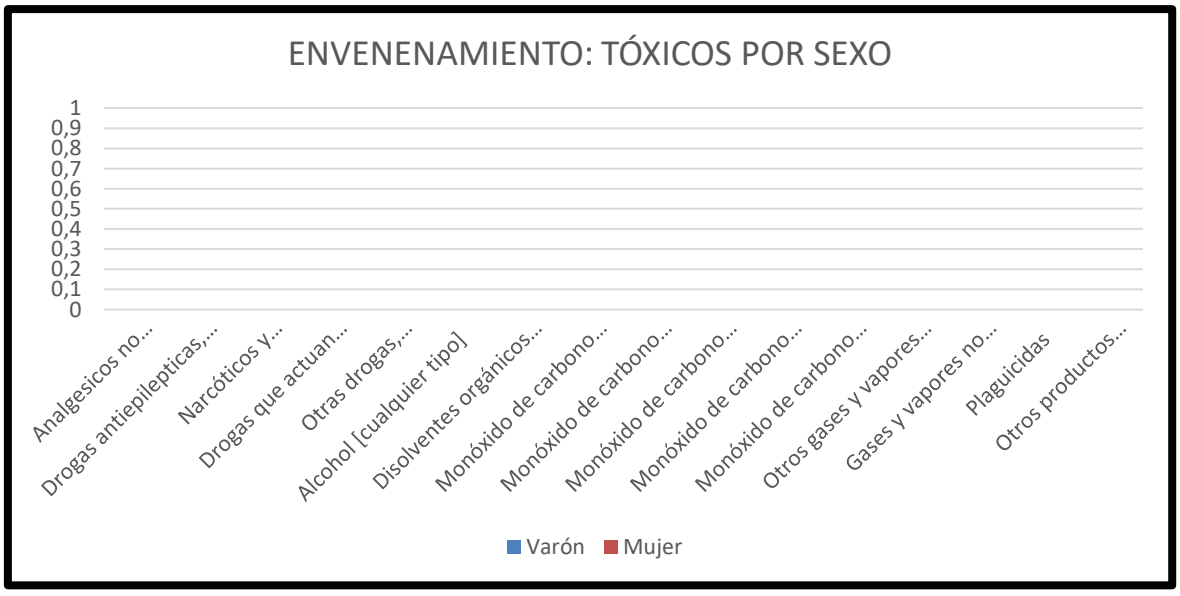

	Varón	Mujer
Analgesicos no narcoticos, antipireticos y antirreumaticos	0	0
Drogas antiepilepticas, sedantes, hipnoticas, antiparkinsonianas y psicotropicas	0	0
Narcóticos y psicodislepticos [alucinógenos]	0	0
Drogas que actuan sobre el sistema nervioso autónomo	0	0
Otras drogas, medicamentos y sustancias biológicas	0	0
Alcohol [cualquier tipo]	0	0
Disolventes orgánicos e hidrocarburos halogenados y sus vapores	0	0
Monoxido de carbono procedente del escape de motor de combustión	0	0
Monoxido de carbono procedente de gas de utilidad	0	0
Monoxido de carbono procedente de otros combustibles domésticos	0	0
Monoxido de carbono procedente de otras fuentes especificadas	0	0
Monoxido de carbono procedente de fuentes no especificadas	0	0
Otros gases y vapores especificados	0	0
Gases y vapores no especificados	0	0
Plaguicidas	0	0
Otros productos químicos y sustancias nocivas y las no especificadas	0	0

No se han registrado muertes por envenenamiento o intoxicación por sustancias durante el año 2022 en Ceuta.

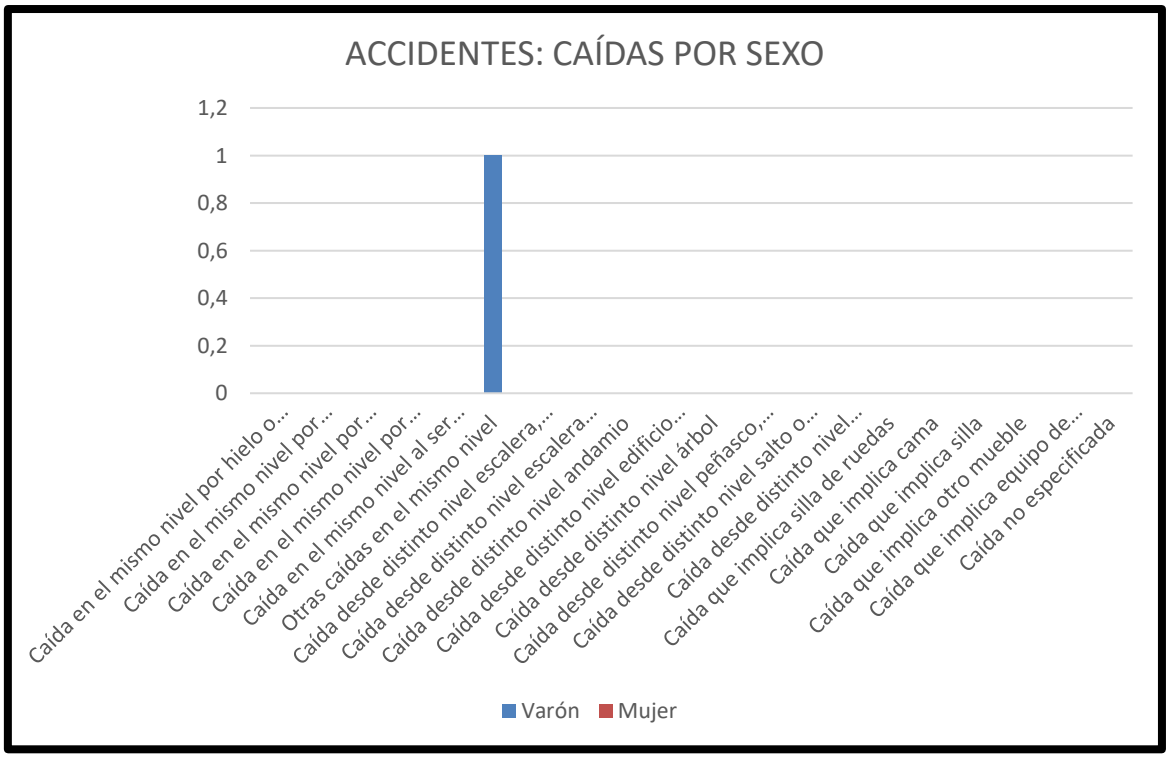

Otras caídas en el mismo nivel	1	0

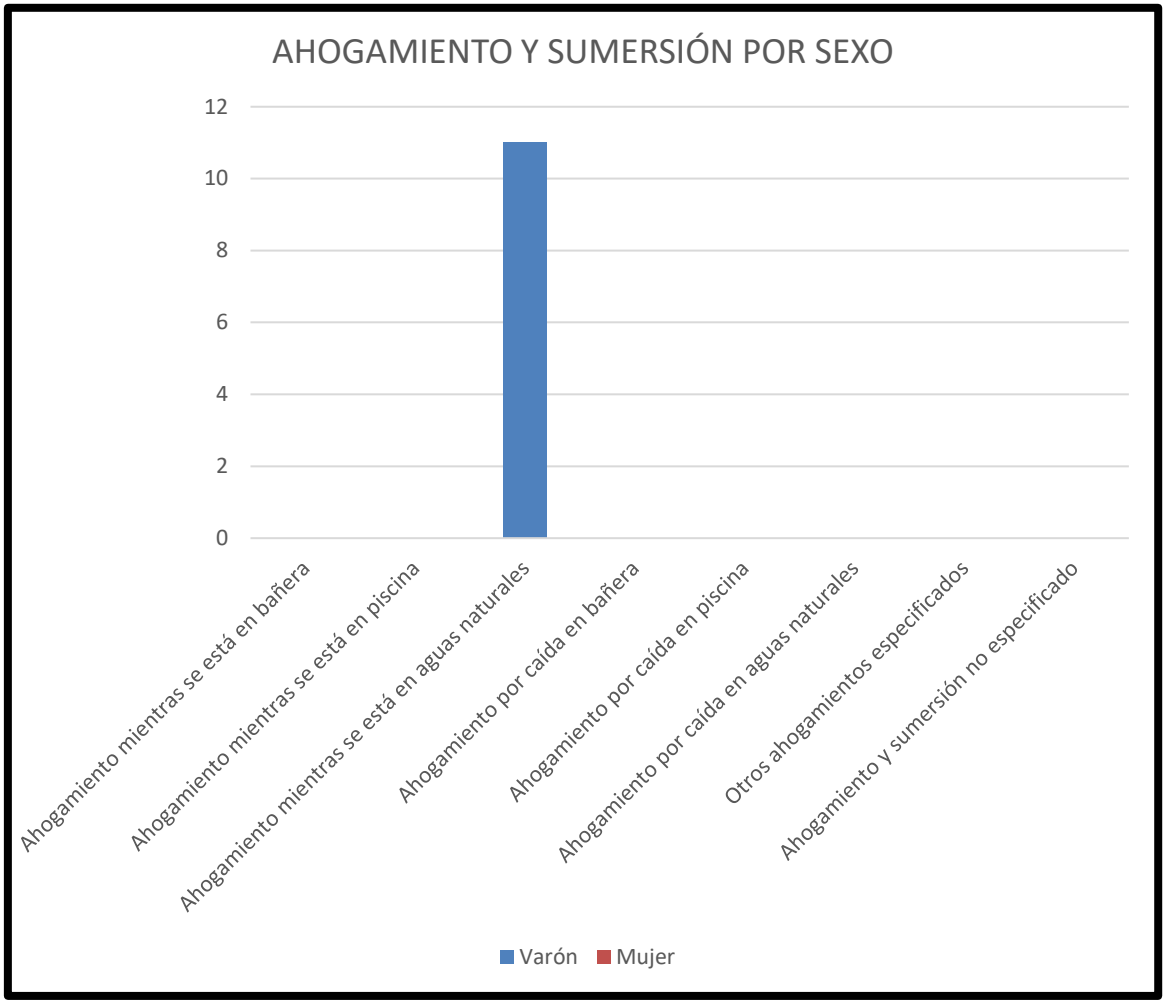

	Varón	Mujer
Ahogamiento mientras se está en bañera	0	0
Ahogamiento mientras se está en piscina	0	0
Ahogamiento mientras se está en aguas naturales	11	0
Ahogamiento por caída en bañera	0	0
Ahogamiento por caída en piscina	0	0
Ahogamiento por caída en aguas naturales	0	0
Otros ahogamientos especificados	0	0
Ahogamiento y sumersión no especificado	0	0

Se han registrado 11 casos de muertes por ahogamiento-sumersión en agua de mar.

MUERTES SUICIDAS

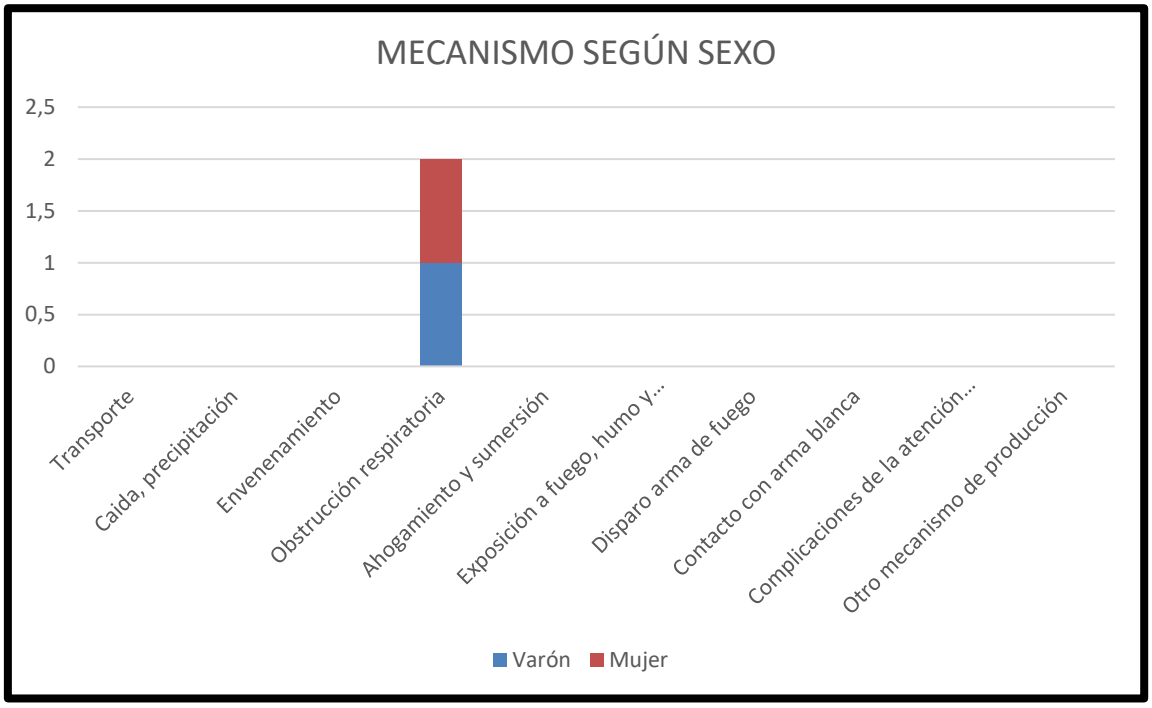

	Varón	Mujer
Transporte	0	0
Caida, precipitación	0	0
Envenenamiento	0	0
Obstrucción respiratoria	1	1
Ahogamiento y sumersión	0	0
Exposición a fuego, humo y otras quemaduras	0	0
Disparo arma de fuego	0	0
Contacto con arma blanca	0	0
Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	0	0
Otro mecanismo de producción	0	0

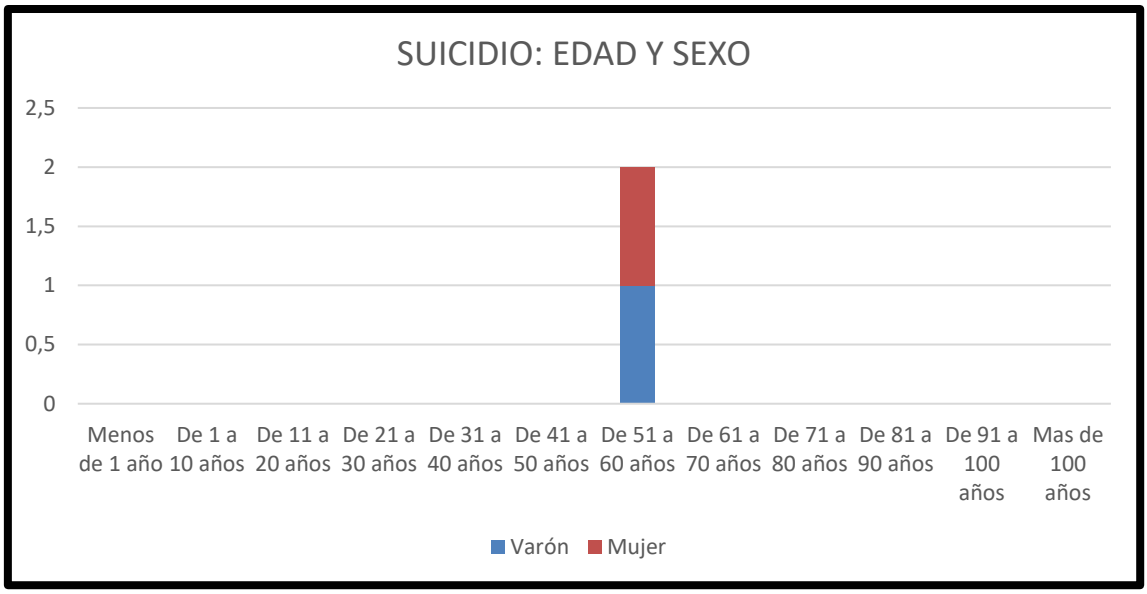

	Varón	Mujer
Menos de 1 año	0	0
De 1 a 10 años	0	0
De 11 a 20 años	0	0
De 21 a 30 años	0	0
De 31 a 40 años	0	0
De 41 a 50 años	0	0
De 51 a 60 años	1	1
De 61 a 70 años	0	0
De 71 a 80 años	0	0
De 81 a 90 años	0	0
De 91 a 100 años	0	0
Mas de 100 años	0	0

En ambos casos se trata de muerte por ahorcadura.

MUERTES HOMICIDAS

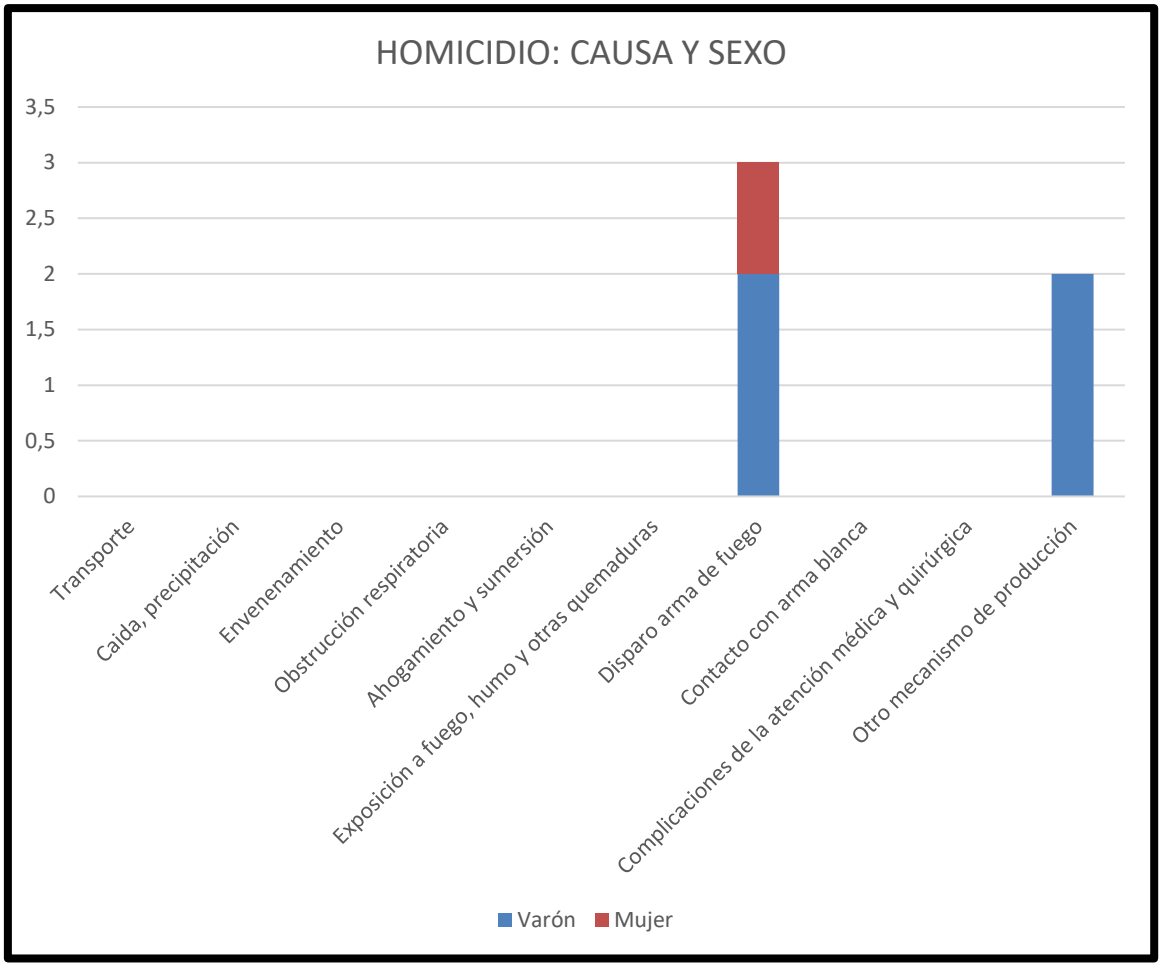

	Varón	Mujer
Transporte	0	0
Caida, precipitación	0	0
Envenenamiento	0	0
Obstrucción respiratoria	0	0
Ahogamiento y sumersión	0	0
Exposición a fuego, humo y otras quemaduras	0	0
Disparo arma de fuego	2	1
Contacto con arma blanca	0	0
Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	0	0
Otro mecanismo de producción	2	0

Tres fallecimientos por heridas de arma de fuego, con fallecimiento de una mujer como víctima de violencia de género.

Otro mecanismo de producción se corresponde con contusiones (TCE), en ambos casos.

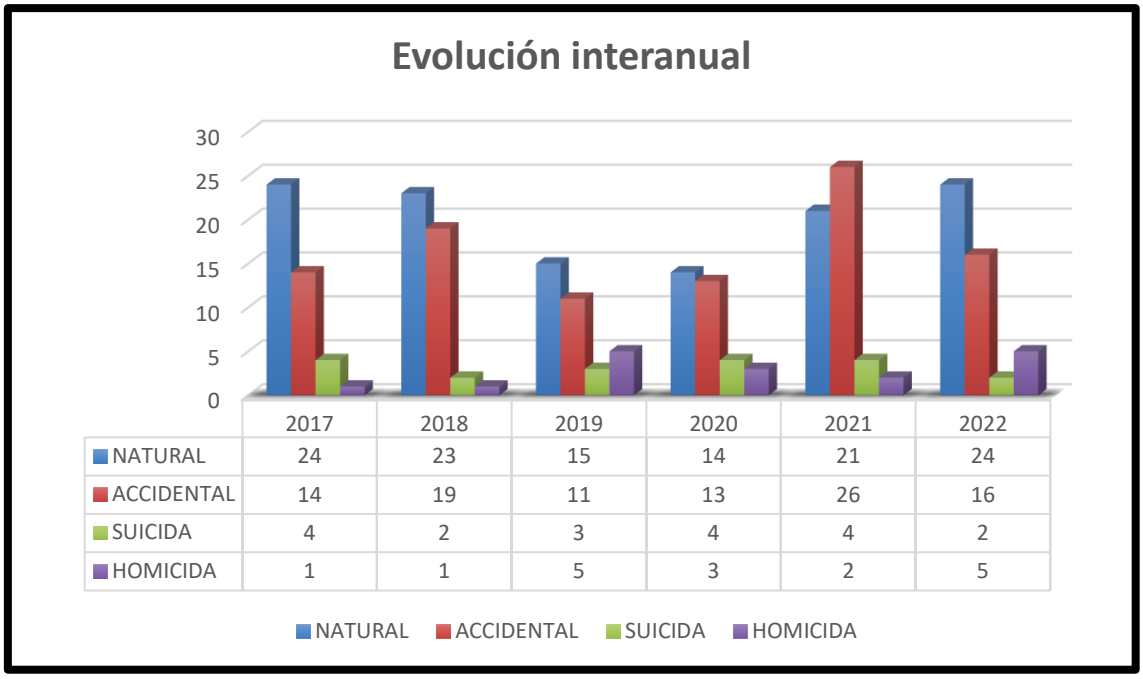

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
NATURAL	24	23	15	14	21	24
ACCIDENTAL	14	19	11	13	26	16
SUICIDA	4	2	3	4	4	2
HOMICIDA	1	1	5	3	2	5

VALORACIÓN

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta cuenta con una estabilidad de plantilla cuya cualificación y experiencia es un valor seguro de rendimiento, eficacia y compromiso con la Medicina Forense.

En lo referente a instalaciones del Instituto surgen las siguientes necesidades:

1º) Habilitar sala con equipo informático para que los Oficiales Sanitarios Asistenciales (auxiliares de autopsias) puedan desempeñar su trabajo (manipulación, etiquetado, embalaje de muestras y confección de la documentación acompañante para su remisión a laboratorio de referencia - INTCF -) con la privacidad y condiciones sanitarias adecuadas.

2º) Respecto a la sala de autopsias, ubicada en dependencia anexa al Cementerio Municipal de Santa Catalina, es ampliamente mejorable al ser una instalación, cedida por la

Ciudad Autónoma de Ceuta, con déficits estructurales y de espacio evidentes.

Finalmente quiero señalar que, desde el día 1 de julio de 2022 quedaron integrados los Equipos Técnicos de Familia y el Equipo Técnico de Menores al IMLCF de Ceuta, conforme a la Resolución de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia de fecha 20 de junio de 2022.

Las actividades desarrolladas por estos equipos técnicos se suplementarán como adendum a esta memoria de 2022.